

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****102****MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 334/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. PABLO SERRANO FERNANDEZ BORRELLA frente a ACORIS SERVICIOS EMPRESARIALES SL sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

“Estimo la demanda presentada por D. PABLO SERRANO FERNANDEZ BORRELLA asistido por la letrada Dña. Nuria Villegas Ocaña contra ACORIS SERVICIOS EMPRESARIALES SL que no comparece y en consecuencia:

Condeno a ACORIS SERVICIOS EMPRESARIALES SL a abonar al demandante D. PABLO SERRANO FERNANDEZ BORRELLA la cantidad de 270,77 euros con el recargo del artículo 29.3 del ET.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ACORIS SERVICIOS EMPRESARIALES SL en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.481/21)

